

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO Y PROFA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LA SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IZEA"; POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL PROFR. PEDRO GALLEGOS FLORES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, Y QUE TIENE COMO FIN, EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

I.2.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

I.3.- QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE LE CORRESPONDA SEGÚN SU POBLACIÓN.

I.4.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, 74 XXV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL QUIEN ASUME LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO.

I.5.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIEGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN; CALLE ZACATECAS N° 01 COL. CENTRO C.P. 99820, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.



II.- DE "EL IZEA"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2000; CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO FINALIDAD EL PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.3.- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUENTA CON UNA JUNTA DE GOBIERNO QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ÉSTE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL.

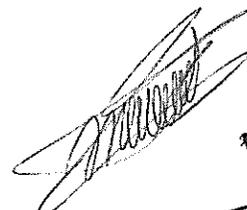
II.4.- QUE SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.

II.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO UNA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA, ES LA DE PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO SESENTA (60), CÓDIGO POSTAL 98600, ZONA CONURBADA, DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS, PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, CON DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS Nº. 01 COLONIA CENTRO C.P. 99820; SUJETÁNDOSE Y SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES:

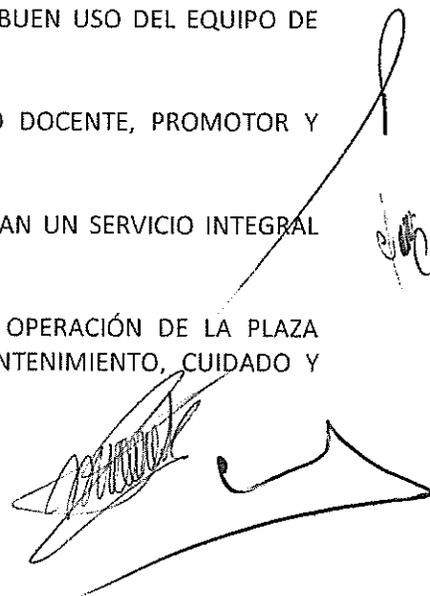


CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FIJAR LAS BASES, COMPROMISOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA **PLAZA COMUNITARIA DE INSTITUCIONAL**, UBICADA EN EL **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, CON DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS Nº 01 COLONIA CENTRO, C.P. 99820**, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE DESEAN CONCLUIR Y/O CURSAR SU EDUCACIÓN BÁSICA; ASÍ COMO LOS MECANISMOS Y MEDIOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IZEA" SE COMPROMETE A:

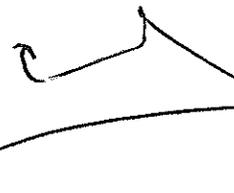
- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO.
- f) PROPORCIONAR GRATIFICACIONES POR PRODUCTIVIDAD A LAS FIGURAS SOLIDARIAS.
- g) ASESORAR A "EL MUNICIPIO" Y COADYUVAR EN LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- h) VIGILAR QUE LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA HAGAN BUEN USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MATERIAL DIDÁCTICO QUE EN LA MISMA EXISTA.
- i) ORGANIZAR A TRAVÉS DEL COORDINADOR REGIONAL, TECNICO DOCENTE, PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- j) GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL CON ACCESO A LAS SALAS DE CÓMPUTO Y USOS MÚLTIPLES.
- k) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, DE LOS CUALES SERÁ EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODÍA.



- l) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE CÓMPUTO DE USOS MÚLTIPLES. ASÍ COMO CUALQUIER SERVICIO DE INTERNET QUE SE REQUIERA.
- m) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS AUTORIZADOS
- n) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" PARA EL ALCANCE DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE OBLIGA A:

- a) PROPORCIONAR EL BIEN INMUEBLE Y/O CUBRIR EL IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO DE RENTA, ASÍ COMO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DEL ESPACIO FÍSICO EN DONDE SE INSTALARA Y OPERARA LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) DESIGNAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA SERAN DE 11:00 A 19:00 DE LUNES A VIERNES.
- c) CUBRIR MENSUALMENTE LA CANTIDAD DEL GASTO QUE SE GENERE POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y BIMESTRALMENTE EL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSIDERANDO QUE ESTA CUENTE CON UNA COMETIDA DE 220 EN EL ESPACIO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- d) APOYAR A "EL IZEA" EN LA PROMOCIÓN Y EN LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA INCORPORAR EN LA PLAZA COMUNITARIA, ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFERTA LA MISMA.
- e) PROPORCIONAR A "EL IZEA" LA INFORMACIÓN Y LAS FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ÉSTE SE LO REQUIERA.
- f) CONTAR CON EL ACCESO FUERA DEL HORARIO DE SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS DÍAS INHÁBILES O FESTIVOS, VIGILANCIA POR PARTE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
- g) PROPORCIONAR POR UN TIEMPO DETERMINADO, EL BIEN INMUEBLE, SEDE DE LA PLAZA COMUNITARIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO CONTANDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.
- h) REPORTAR A "EL IZEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE PROPORCIONE ÉSTE PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- i) ADECUAR EL ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA PROPIA PLAZA COMUNITARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA QUE OPERE COMO SALA PRESENCIAL, DE COMPUTO Y DE AUDIOVISUAL, ASI COMO BAÑOS EN BUEN ESTADO.



- j) RESPETAR EL INMUEBLE Y LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE PROPORCIONE Y ACONDICIONE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- k) NO PERMITIR QUE EN LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE HAYA ACONDICIONADO "EL MUNICIPIO" PARA LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y MATERIALES DIDÁCTICOS, SE INSTALEN OTROS BIENES QUE EVITEN EL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- l) NO PERMITIR QUE EN EL INMUEBLE PROPORCIONADO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE DEN O PRESTEN OTROS SERVICIOS QUE LOS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

CUARTA.- "EL IZEA" POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE, ES RESPONSABLE DE LOS BIENES PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DURANTE EL TIEMPO QUE SE OFREZCA EL SERVICIO EDUCATIVO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUINTA.- "EL IZEA" PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DEL MISMO HAYA CONCLUIDO.

SEXTA.- CONVIENEN EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA SE LO ACUERDEN EN CONJUNTO, CON BASE EN LA CUÁL, LAS PARTES EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA

PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS REUNIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CADA PARTE QUEDA FACULTADA PARA DESIGNAR LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN, ASÍ COMO PARA SUGERIR EL LUGAR EN QUE DICHAS JUNTAS DEBAN CELEBRARSE.

EL "IZEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER, RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN REGIONAL 3206, CON SEDE EN TLALTENANGO, ZACATECAS, UBICADA EN CALLE SÁNCHEZ ROMÁN # 35 SEGUNDO PISO BARRIO SAN FELIPE C.P. 99700 TLALTENANGO , ZAC.; EL ING. CARLOS MURO AMBRIZ; AL SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA L.C. JAIME CARLOS APARICIO Y AL RESPONSABLE DE PLAZAS COMUNITARIAS ING. J. GUADALUPE ESCOBAR LÓPEZ, DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

SÉPTIMA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON Ellas.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE Ellas.

PARA INICIAR ESOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O

REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDAN MODIFICAR O SUPRIMIR.

PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIEREN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES DECIDEN SOMETERSE DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES A RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" NO PODRÁ DESLINDARSE DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPE LA PLAZA COMUNITARIA O EL IMPORTE TOTAL DE LA RENTA DE ÉSTE, ASÍ COMO EL PAGO MENSUAL DE AGUA POTABLE Y BIMESTRAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ANTES QUE CULMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y DE MANERA INDEFINIDA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS; EL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.



POR "LA PRESIDENCIA":

MU. PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL IZEA":

PROFR. PEDRO GALLEGOS FLORES
DIRECTOR GENERAL



PROFA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ, ZAC.
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS:


L.C. JAIME CARLOS APARICIO
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA DE IZEA



DE GOB. MPAL.
SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC.
PROF. JOSÉ MANUEL GÓNZALEZ DORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. CARLOS MURO AMBRIZ
COORDINADOR REGIONAL 3206
SEDE TLALTENANGO, ZAC.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, CELEBRADO EN FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).



